

PODER QUE OTORGA LA COMPAÑÍA KÄRCHER ANDES S.A. A FAVOR DEL SEÑOR HUGO CARLOS LARREA ARGUDO.-



PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparecen a otorgar el presente poder general, la compañía **KÄRCHER ANDES S.A.**, una sociedad constituida de conformidad a las leyes de la República de Chile, Rol Único Tributario N° 76.257.361-K, representada por don Jorge Alejandro Alvarez Aravena, mayor de edad, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 6.385.995-8 y don **MARTIN STRUBE ARELLANO**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número 13.831.973-3, todos domiciliados para estos efectos, en Avda. Irarrázaval N° 259, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, República de Chile.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Que la Ley de Compañías ecuatoriana ha sufrido una reforma vigente desde el 15 de Mayo de 2009 en virtud de la cual las compañías extranjeras que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas y que no ejerzan ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente deberán tener en la República del Ecuador un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas en dicho país.

TERCERA.- PODER GENERAL.- En virtud de los antecedentes legales expuestos y a fin de cumplir con la legislación societaria ecuatoriana, la compañía **KÄRCHER ANDES S.A.** (en adelante "la MANDANTE") concede poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **HUGO CARLOS LARREA ARGUDO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, portador del pasaporte y cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 1706353206 (uno siete cero seis tres cinco tres dos cero seis) sin que en momento alguno se pueda alegar insuficiencia o falta de poder o mandato. En



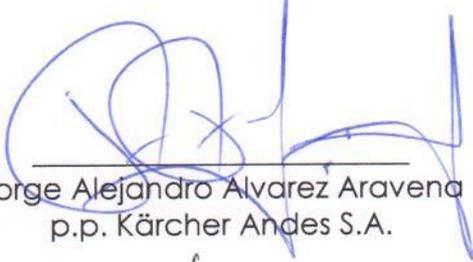
consecuencia el mandatario o apoderado general está expresamente facultado para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del MANDANTE en la República de Ecuador, sin restricción alguna. Por lo tanto, el mandatario está investido de facultad para intervenir en nombre de la MANDANTE en todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, en especial contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. En lo judicial, el mandatario tendrá la facultad de representación en toda clase de juicios, y de contestar, comparecer o proponer denuncias y demandas, de toda clase, y toda clase de gestiones que sean de jurisdicción contenciosa, voluntaria, con todas las facultades que conceden las leyes ecuatorianas relativas al mandato judicial y las especiales de comparecer ante los Jueces, Juzgados y Tribunales de todo orden y grado de jurisdicción, con escritos, escrituras, testigos y toda clase de pruebas, designando profesionales del derecho para la gestión y defensa en toda clase de juicios, para la defensa de los derechos e intereses de la MANDANTE. Así mismo, representará a la MANDANTE en juntas, deliberaciones, audiencias, reuniones de bancos u otras instituciones o sociedades. Si este poder debe ser interpretado por autoridades administrativas, jueces, ministros o magistrados se entenderá que es amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere.-

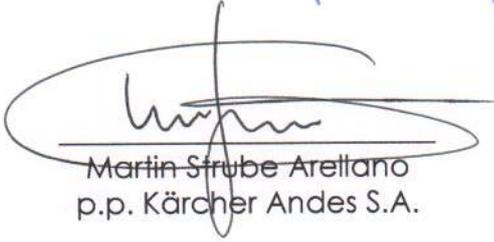
Se deja constancia que en el ejercicio del presente poder, la mandataria sólo podrá actuar conforme a las instrucciones expresas de la MANDANTE, circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros.

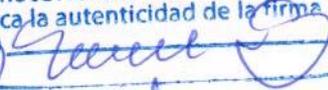
CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL MANDATARIO.- El apoderado general aquí designado por disposición expresa del artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana no es por ningún motivo personalmente responsable por los actos, omisiones, obligaciones contractuales y/o extracontractuales del MANDANTE.

El presente poder regirá hasta el día 31 de Enero de 2018.

En Santiago de Chile, a 13 de enero de 2016.


Jorge Alejandro Alvarez Aravena
p.p. Kärcher Andes S.A.


Martin Strube Arellano
p.p. Kärcher Andes S.A.

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña) 
Santiago 21 ENE 2016
VICTORIA GOMEZ LAGOS
Oficial de Legalizaciones

Autorizo las firmas de don JORGE ALEJANDRO ALVAREZ ARAVENA C.I. N° 6.385.995-8 y don MARTIN STRUBE ARELLANO C.I. N° 13.831.973-3 en representación de KARCHER ANDES S.A. en la calidad indicada.- Santiago, 20 de Enero 2016


MARIA LORETO ZALDIVAR GRASS
NOTARIO SUPLENTE
DECIMA OCTAVA NOTARIA SANTIAGO


CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTIAGO-CHILE

3 LEGALIZADA EN EL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE
FIRMA DEL Sr. (a) 
21 ENE 2016
Victor GOMEZ ZAPATA
Oficial de Legalizaciones



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 140/2016



Victor GOMEZ ZAPATA
Oficial de Legalizaciones



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 140/2016

Quien suscribe DANIA ONORA DE LEÓN NAZARENO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES, en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 21 de Enero del 2016

**DANIA ONORA DE LEÓN NAZARENO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES.**



Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00

LEG<<202>> <<SANTIAGO>> <<A-888893>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)



Victor GOMEZ ZAPATA
Oficial de Legalización



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 140/2016

Quien suscribe DANIA ONORA DE LEON NAZARENO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES, en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 21 de Enero del 2016

**DANIA ONORA DE LEÓN NAZARENO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES.**



Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00

LEG<<202>> <<SANTIAGO>> <<A-888893>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)